CONTRATO Nº 117/2018

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, nombrado en el cargo por Resolución del Rectorado Nro. 2107/2018, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa "APOLO 11 S.R.L", con Nº de Ruc 80022850-2, representado por el Sr. Simeón Adorno Barrios, con Cédula de Identidad Nº 707.434 domiciliado en la calle José A. Rodo Nº 1110 c/ Eusebio Ayala, de la ciudad de Asunción, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE PUBLICACIONES", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Contratación Directa Nro. 40/2018 para el "SERVICIO DE PUBLICACIONES", detallados en la Carta de Invitación en el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Ofertadel Proveedor;
(f) La Resolución D Nº 987/2018 de fecha 26 de Noviembre de Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones dela Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **352393**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 40/2018, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D Nº 987/2018** de fecha 26 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de laLeyNº2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
Simeón Adorno Barrios
Gerente General
Apolo 11 SRL

Contrato Nº 117 /2018 CD Nº 40/2018

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	Centímetro	Evento	1	25.100	25.100
2	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	Centímetro	Evento	1	39.700	39.700
3	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	Centímetro	Evento	1	22.600	22.600
4	Espacio Reservado (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	Centímetro	Evento	1	32.300	32.300
5	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	Centímetro	Evento	1	16.300	16.300
6	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	Centímetro	Evento	1	38.500	38.500
7	Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	Centímetro	Evento	1	24.500	24.500
8	Indeterminadas (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación.	Centímetro	Evento	1	45.500	45.500
9	Agrupados (Lunes a Sábados) Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	Centímetro	Evento	1	3.800	3.800
10	Agrupados tipográficos (Domingo) Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	Centímetro	Evento	1	4.700	4.700
11	Exequias - sin Foto, para publicación en diario La Nación	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
12	Exequias con Foto , para publicación en diario La Nación	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
13	Demás Edictos Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	Centímetro	Evento	1	13.200	13.200
14	Asambleas Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación.	Centímetro	Evento	1	13.200	13.200
15	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	29.600	29.600
16	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora.	Centímetro	Evento	1	44.500	44.500
17	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	25.100	25.100
18	Espacio Reservado (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	38.600	38.600
19	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	38.500	38.500
20	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	36.300	36.300
21	Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora.	Centímetro	Evento	1	45.900	45.900
22	Indeterminadas (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora.	Centímetro	Evento	1	41.500	41.500
23	Agrupados (Lunes a Sábados)Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	6.400	6.400
24	Agrupados tipográficos (Domingo) Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	6.400	6.400
25	Exequias - sin Foto, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	25.000	25.000

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
Simeón Adorno Barrios
Gerente General
Apolo 11 SRL

26	Exequias con Foto, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	25.000	25.000
27	Demás Edictos Centímetros x Columnas Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	8.400	8.400
28	Asambleas Centímetros x Columnas Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	Centímetro	Evento	1	8.400	8.400
29	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	36.800	36.800
30	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	53.200	53.200
31	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	34.100	34.100
32	Espacio Reservado (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	48.000	48.000
33	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	50.100	50.100
34	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	58.600	58.600
35	Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	77.500	77.500
36	Indeterminadas (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	94.900	94.900
37	Agrupados (Lunes a Sábados)Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	6.800	6.800
38	Agrupados tipográficos (Domingo) Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	6.800	6.800
39	Exequias - sin Foto, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	82.500	82.500
40	Exequias - con Foto, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	25.000	25.000
41	Demás Edictos Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	8.200	8.200
42	Asambleas Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	Centímetro	Evento	1	5.600	5.600
43	Publicidad Radial.(anuncios, avisos, eventos, etcétera.) de carácter académico y/o administrativo, de conformidad a las necesidades de la Institución conforme a las especificaciones técnicas de la carta de invitación	Centímetro	Evento	1	1.100	1.100

El monto mínimo contratado es de Gs. 42.500.000 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones) IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo C, Punto dos "Plan de Entregas" de la Carta de

PUBLICITARIA APOLO I SRL
Simeón Adorno Barrios
Gerente General
Apolo I SRL

Invitación.
El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.
El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los servicios.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art.63 de la Ley Nº 2051/03).

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).

El Proveedor se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en la Carta de Invitación una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Compra/Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratantey el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario

PUBLICITARIA APOLO 11 SRL
Simeón Adolfino Barrios
Gerente General
Apolo 11 SRL

DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º, que será entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley Nº 2051/03y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).

El Proveedor, se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el ANEXO C de la Carta de Invitación correspondiente.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:

a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
Simón Adorno Barrios
Gerente General
Apolo 11 SRL

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".
"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2018.

Sr. Simeón Adorno Barrios
Representante de APOLO 11 S.R.L.
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
Simeón Adorno Barrios
Gerente General
Apolo 11 SRL

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante
DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA